

INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS)

“IDITS”

CONCURSO DE ANTECEDENTES – N° 01 2018
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

“SERVICIO DE MOVIMIENTO DE CARGAS EN PUERTO SECO MENDOZA”

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º.-

Este llamado tiene por objeto la contratación del Servicio de Movimiento de Cargas en las instalaciones de Puerto Seco Mendoza, ubicado en calle Independencia 700 en el distrito Las Tortugas del departamento de Godoy Cruz, conforme al cuadro tarifario y condiciones vigentes, aprobados por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza, según convenio de gerenciamiento.

El plazo de ejecución del servicio será de un año a partir del inicio de la prestación con un contrato renovable automáticamente por un año más.

LA PRESTADORA se obliga a tratar toda la información a la que acceda en cumplimiento de su función con estricta confidencialidad.

Los oferentes deberán acreditar con carácter excluyente:

- Antigüedad de la empresa mayor a 3 años bajo la misma Razón Social
- Balances del último ejercicio.
- Inventario de Bienes de Uso del último ejercicio. Demostrando una disponibilidad mínima de 2 autoelevadores en perfecto estado de uso.
- Disponibilidad mínima de 5 empleados con experiencia y antigüedad mínima de 2 años en la empresa oferente con ejercicio del servicio de movimiento de cargas en condiciones similares. Para lo cual deberá aportar la nómina del personal con antigüedad, constancia del alta como empleado y contratos en servicios de cargas prestados.
- Referencias de prestación de servicios en empresas con una duración mínima de 2 años.

El servicio se prestará en la Zona Primaria aduanera y deberá estar disponible en los horarios que la Aduana determine para su operatoria. Los servicios prestados serán:

Servicio
Movimiento de contenedor de 20''
Movimiento de contenedor de 40''
Espera grúa por movim. contenedor de 20''
Espera grúa por movim. contenedor de 40''
Movimiento de contenedor Tank y Reefer de 20''
Movimiento de contenedor Tank y Reefer de 40''
Espera grúa movim. contenedor Tank y Reefer 20''
Espera grúa movim. contenedor Tank y Reefer 40''
Manipuleo de Carga/Descarga en Pallets x tn
Manipuleo de Carga/Descarga en Pallets x mts3
Manipuleo de Carga/Descarga Suelta x tn

Manipuleo de Carga/Descarga Suelta x mts3
Manipuleo Reefer de Carga/Descarga en Pallets x tn
Manipuleo Reefer de Carga/Descarga en Pallets x mts3
Manipuleo Reefer de Carga/Descarga Suelta x tn
Manipuleo Reefer de Carga/Descarga Suelta x mts3
Traslado de Carga/Descarga en Pallets x tn
Traslado de Carga/Descarga en Pallets x mts3
Traslado de Carga/Descarga Suelta x tn
Traslado de Carga/Descarga Suelta x mts3
Trasbordo de Carga/Descarga en Pallets x tn
Trasbordo de Carga/Descarga en Pallets x mts3
Trasbordo de Carga/Descarga Suelta x tn
Trasbordo de Carga/Descarga Suelta x mts3
Trasbordo reefer de Carga/Descarga Pallets x tn
Trasbordo reefer de Carga/Descarga Pallets x mts3
Trasbordo reefer de Carga/Descarga Suelta x tn
Trasbordo reefer de Carga/Descarga Suelta x mts3
Encarpado Standard
Encarpado No Standard
Desencarpado Standard
Desencarpado No Standard
Manipuleo de muestras x camión
Hora de uso autoelevador y operario
Manipuleo de sustancias minerales
Manipuleo de sustancias peligrosas
Seguro adic por mov. de mercadería de alto valor
Movimiento Especial

La evaluación se realizara en base a los antecedentes, equipamiento y personal capacitado:

Antecedentes

1- Se considerarán los antecedentes de prestación de servicio de carga en:

a. Depósitos fiscales y/o Zonas Francas en el territorio nacional

según la cantidad de años de prestación del servicio:

De 2 a 3 años

s 20%

De 4 a 7 años 40%

De 8 a 10 años 60%

+ de 10 años 100%

Total puntaje 20

b. Otros servicios de carga prestados para carga de transporte de larga distancia.

De 1 a 3 años 20%

De 4 a 7 años 40%

De 8 a 10 años 60%

+ de 10 años 100%

Total de Puntaje 10

2- Equipamiento y Personal

a- Cantidad de autoelevadores disponibles fijos en el Puerto

Mínimo: 2 50%

De 2 a 4 80%

+ De 5 100%

Total de Puntaje 30

b- Cantidad de Grúas a utilizar.

0 0%

1 50%

2 100%

Total de Puntaje 10

b- Personal capacitado en cargas a ocupar en el Puerto.

De 3 40 %

De 4 70%

+ De 5 100%

Total de Puntaje 30

ENTREGA DE PLIEGOS

ARTICULO 2º.-

Los interesados podrán adquirir el Pliego General y el Pliego Particular de Bases y Condiciones en el IDITS, Julián Barraquero 130 de Ciudad, Provincia de Mendoza, hasta el día 25 de julio de 2018, en el horario de 8hs a 13hs.

Fijase en la suma de \$ 2.000 CON 00/100 CENTAVOS (PESOS DOS MIL) el valor del Pliego General y Pliego Particular de Bases y Condiciones. Para obtener el mismo, previamente deberá depositarse dicho importe en la Cuenta Corriente N° 039048/5 radicada en el Banco Credicoop, Sucursal 115 o realizar el pago con cheque o efectivo en independencia 700, Godoy Cruz, Mendoza.-

CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

ARTICULO 3º.-

Los ADQUIRENTES de los Pliegos podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones. Toda consulta respecto del contenido e interpretación de este Pliego deberá efectuarse en las

oficinas del IDITS, en días hábiles en horario de 8hs a 13hs.

En caso de corresponder, el IDITS lo hará por circulares que se considerarán incorporadas al Pliego. La remisión de oficio de circulares aclaratorias o modificatorias será dispuesta cuando EL IDITS lo considere conveniente.

El plazo de consulta queda cerrado 24hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Transcurrido dicho plazo no se asegura la evacuación de la consulta ni se aceptará reclamo alguno referente a deficiencias o falta de información respecto a estipulaciones del Pliego. El IDITS podrá no responder aquellas consultas sobre cuestiones que consideren suficientemente claras en el Pliego o el resto de la normativa aplicable.-

Es imprescindible la visita en obra de los ADQUIRENTES de modo tal de poder respetar la infraestructura, configuración, diseño y estética actual de la instalación al momento de realizar la oferta.

PLAZOS

ARTICULO 4º.-

Todos los plazos establecidos para el CONCURSO DE PRECIOS se contarán en días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

Quienes se presenten al concurso de precios deberán concurrir al domicilio de IDITS hasta el día 25 de julio de 2018, en el horario de 8hs a 13hs. a retirar las comunicaciones complementarias, si las hubiere.-

El IDITS podrá rescindir el contrato cuando finalice la concesión de la Zona Primaria, comunicándolo con una anticipación de 30 días corridos anteriores, sin derecho a reclamar indemnización o resarcimiento por parte de la empresa prestadora del servicio.

LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA

ARTICULO 5º.-

Los sobres conteniendo las OFERTAS de este CONCURSO DE PRECIOS serán abiertos en Independencia 700, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el día 26 de julio de 2018, a las 10hs.-

FIRMA DEL CONTRATO

ARTICULO 6º.-

El oferente deberá firmar el contrato para la ejecución del servicio detallado en el Artículo 1º, dentro de las 48hs de notificada la adjudicación.

Se adjunta al presente modelo de contrato en Anexo 1.

El monto del sellado del contrato deberá ser soportado en su totalidad por la empresa adjudicataria del servicio.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 7º.-

El servicio deberá ser prestado en el depósito fiscal Puerto Seco ubicado en calle Independencia 700, Distrito Las Tortugas, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza

FORMA DE PAGO

ARTICULO 8º.-

El pago del producto objeto del presente Concurso de antecedentes, será efectuado a quien resulte adjudicatario de forma quincenal vencido, previa presentación de la factura y documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

SALARIO DE LOS OBREROS - RIESGOS DEL TRABAJO

ARTICULO 9º.-

El contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en el servicio y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo existentes y a las que en adelante se impusieran.

El contratista deberá acreditar el Pago al Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS); Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) del mes inmediato anterior a la fecha del Servicio. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones impedirá el pago de los servicios adeudados (o informes según como se condicione el

pago) con pérdida del derecho de cobro de los intereses por mora que pudieran corresponder.

El contratista deberá presentar Contrato de afiliación entre el Adjudicatario y la ART con la que han contratado con Cláusula de no repetición de la ART contra IDITS por los perjuicios económicos que significaren las prestaciones a realizar, de la siguiente forma:

“Señores IDITS.”

.....ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra IDITS sus funcionarios empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39, inc. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o exdependiente del Adjudicatario alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajos o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del Trabajador y el lugar de trabajo.

.....ART se obliga a notificar a IDITS en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados.

INCUMPLIMIENTO

ARTICULO 10º.-

La falta de prestación del servicio o la prestación deficiente del mismo dará derecho al IDITS a rescindir el contrato y reclamar los daños y perjuicios ocasionados

SEGURO

ARTICULO 11º.-

El adjudicatario del servicio deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados por el movimiento de carga.